## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de

## Ley: 10699

- <u>Artículo 1°.-</u> Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 27548 -Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19-.
- Artículo 2°.- En el marco de lo establecido en el artículo anterior, créase en el ámbito del Ministerio de Salud el "Programa Provincial de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19", con el objetivo de proteger y preservar la vida y la salud del personal del sistema sanitario provincial y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria, cuyo alcance, condiciones e implementación serán establecidos por vía reglamentaria.
- <u>Artículo 3º.-</u> El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que lo sustituyere, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
- Artículo 4°.- Invítase a las municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

## <u>Artículo 5º.-</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN CÓRDOBA	4,
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MI	I
VEINTE	

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL CALVO

PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA